



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



EXP-UNC: 0012577/2009

Córdoba, 27 OCT 2016

VISTO

La R.D N.º 1365/2016 que suscribe el contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente (sin relación de empleo público) con Lic. Raúl Angel Gómez DNI 17011451

Y CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Postgrado de la Facultad solicita la modificación de la Cláusula Sexta del contrato de locación de servicios

Que se rectificó el porcentaje de honorarios correspondientes al contratado por RD N.º 1376/2016,

Por ello,

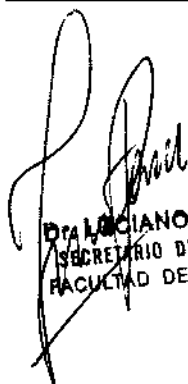
LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar la Cláusula Addenda del contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente (sin relación de empleo público) celebrado con Lic. Raúl Ángel Gómez DNI 17011451, que forma parte integrante de la presente como anexo.-

Artículo 2º : Protocolícese, comuníquese, publíquese, y pase a Oficina de Contratos.

RESOLUCIÓN N.º:

1882



Dr. LUCIANO F. PONCE
SECRETARIO DE POSTGRADO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



EXP-UNC: 0012577/2009

ANEXO R.D:

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
Cláusula Addenda

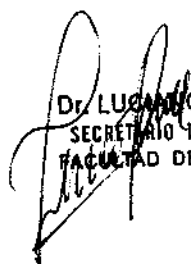
1882

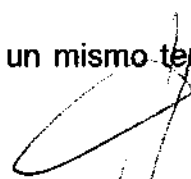
En la ciudad de Córdoba, a los _____ días del mes de _____ de 2016, se celebra la presente ADDENDA al contrato de locación de servicios tramitado por Expte.CUDAP 0012577/2009, aprobado por resolución Decanal N° 1365/2016 firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representada por la Lic. Claudia Torcomian, en su carácter de Decana de la Facultad de Psicología, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n 2° Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria-Córdoba, por una parte y por la otra, la/el Lic. Raúl Angel GómezDNI 17011451 con domicilio en calle Obispo Trejo N°1193 Piso 2 Depto C, Barrio Nueva Cordoba, Ciudad de Córdoba.

Primera: De común acuerdo ambas partes resuelven, mediante la presente ADENDA, modificar la **Cláusula sexta** del contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente (sin relación de empleo público) referido, quedando redactada de la siguiente forma: "EL PROFESIONAL percibirá: Según Resolución Decanal N.º 1376/2016 la suma de dinero equivalente al 35% del 70 % de lo efectivamente recaudado por el curso, previa deducción del 5% correspondiente a la Contribución Ord. HCS 4/95 y de los gastos previstos para la actividad quedando el 30% restante para la Facultad, por aplicación de la RD N° 195/2000. Los importes correspondientes serán abonados a partir del día 1 al 10 del mes siguiente y renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a las servicios encomendados, aún cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dichos honorarios deberá otorgar los recibos conforme las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece además, que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la Ley N° 25453 , normas complementarias y reglamentarias."

Segunda: Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta ADDENDA, el contrato de Locación referido queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas y anexos.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Dr. LUCIANO F. PONCE
SECRETARIO DE POSTGRADO
FACULTAD DE PSICOLOGIA


Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA